

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00043-00
Clase de Proceso	Jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento colombiano
APODERADO	OSCAR BARROS FERREIRA
DEMANDANTE	RAFAEL ENRIQUE FUENTES LASCARRO

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, observando que, se halla adecuada la demanda a los presupuestos de los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 578 de la misma obra,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda a la que se hace alusión.
2. Ordenar que se notifique esta decisión al Personero Municipal, haciéndose el traslado de la misma, como agente del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, para su contestación, imponiéndose a la parte demandante, la carga procesal de dichos actos, debiendo allegar a esta actuación, el oficio que acredite su recibido.
3. Reconocer al Dr. OSCAR BARROS FERREIRA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al mandato conferido, por el señor RAFAEL ENRIQUE FUENTES LASCARRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO